

INFORMA

Zaragoza a 14 de marzo de 2022.

El pasado 14 de marzo de 2022 los sindicatos CCOO, CGT y CSIF, mantuvimos una reunión con la Directora General de Interior, Carmen Sánchez y el responsable del 112 Miguel ángel Clavero cuyo contenido es la evolución del anteproyecto de ley de los servicios de emergencia.

Desde la Dirección General se nos ha comunicado la intención de:

- 1 Creación de un consorcio autonómico integrado por las 3 diputaciones y los municipios de más de 20.000 habitantes.
- 2 Creación de 2 mesas:
 - a. Mesa técnica. Que contemple los estudios, recursos, medios etc...
 - b. Mesa jurídica. Que estudie e integre en un marco jurídico todas aquellas cuestiones relacionadas con el servicio que se pretende.

También se nos ha facilitado un **borrador de anteproyecto** con el siguiente contenido

- En el plazo no superior a 18 meses em Gobierno de Aragón promoverá la creación del consorcio autonómico de extinción de incendios, salvamento y emergencias de Aragón bajo los siguientes criterios:
 - Incorporación de los medios humanos y recursos materiales de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de las diputaciones provinciales.
 - Integración orgánica y funcional de los componentes de las cuadrillas forestales de intervención en la extinción de los incendios forestales de la empresa pública SARGA.
 - Los municipios con población superior a veinte mil habitantes podrán voluntariamente incorporarse a la organización del consorcio autonómico de extinción de incendios, salvamento y emergencias.
 - La organización y funcionamiento del consorcio se regulará de acuerdo a lo recogido en la presente ley y en la Ley de Regulación y Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Aragón y su desarrollo reglamentario.

- Durante el plazo establecido para la creación del consorcio autonómico se revisará el Decreto 158/2014 de 6 de octubre con el fin de proporcionar el marco jurídico adecuado para la constitución del consorcio autonómico.
- Disposición derogatoria única. Derogación normativa.
 - 1 Queda derogada cualquier norma, de igual o inferior rango que se oponga a lo establecido en esta ley.
 - 2 Queda derogada la Ley 30/2002 de 17 de diciembre de Protección Civil y Emergencias.

Señalar que queda anulado del anteproyecto el texto que derogaba los artículos 8 y 11 y el anexo I del Decreto 158/2014 de 6 de octubre, así como el que derogaba el artículo 9 relacionado con la clasificación de los parques de bomberos.

Se nos informa de que la secuencia de la evolución y los plazos son los siguientes:

- Sesión de retorno para modificación del anteproyecto.
- Paso a información pública (1 mes aproximadamente para alegaciones).
- Trámite para la revisión de los servicios jurídicos.
- Cortes.

Cuando haya un primer borrador se nos llamará a los sindicatos (mayo/junio).

En un principio valoramos positivamente esta modificación que se propone respecto a la anulación de la derogación de los artículos 8, 9 y 11 del Decreto 158/2014 de 6 de octubre y quedamos a la espera de cómo se encaja jurídicamente la forma de consorcio autonómico, así como los aspectos técnicos.

De momento y sobre el texto propuesto, parece que hemos conseguido variar/modificar aquellos aspectos que creemos más lesivos, pero también hay que decir que el plazo de 18 meses es amplio y que si las fechas no varían, exceden la legislatura.

**Seguiremos pendientes de la evolución de este proyecto.
Gracias por mantener la unidad y por vuestro apoyo**

Un saludo.